



Gaceta

Municipal

Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

www.tlalnepantla.gob.mx

Viernes 14 de mayo de 2021

Número 29

Volumen 3

Sumario

ACUERDO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, AUTORIZA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DEL AYUNTAMIENTO TRANSITORIA ESPECIAL DE DERECHOS HUMANOS.

INFORME QUE RINDE EL LIC. MIGUEL ÁNGEL BRAVO SUBERVILLE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN RELACIÓN A LAS SOLICITUDES DE REGISTRO, RECIBIDAS DE LOS ASPIRANTES A DEFENSORA O DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS.

ACUERDO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, REMITE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS ASPIRANTES A DEFENSORA O DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS A LA COMISIÓN DEL AYUNTAMIENTO TRANSITORIA ESPECIAL DE DERECHOS HUMANOS, PARA LA DECLARATORIA DE TERNA.

ACUERDO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, NOMBRA AL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS.

Francisco Vicente Domínguez Ramírez, Presidente Municipal por Ministerio de Ley de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como los artículos 41, 48 fracción III, 86, 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:

ACUERDO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, AUTORIZA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DEL AYUNTAMIENTO TRANSITORIA ESPECIAL DE DERECHOS HUMANOS.

Que en la Octogésima Tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha once de mayo de dos mil veintiuno en el Segundo Punto del Orden del Día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafo tercero, 112, 113, 122 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 30 Bis párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XXV, 69 párrafo primero y fracción II, 147 E, 147 F y 147 G de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 6 párrafo último del Reglamento de las Comisiones del Ayuntamiento; y

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que las Comisiones del Ayuntamiento serán responsables de estudiar, examinar y proponer al Ayuntamiento los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal.

II. Que el párrafo primero y la fracción II del artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establecen que las Comisiones las determinará el Ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del Municipio y podrán ser permanentes o transitorias. Serán transitorias, aquellas que se designen para la atención de problemas especiales o situaciones emergentes o eventuales de diferente índole y quedarán integradas por los miembros que determine el Ayuntamiento, coordinadas por el responsable del área competente.

III. Que a través de decreto número 190, publicado en la Gaceta del Gobierno número sesenta y cuatro de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veinte, emitido por la "LX" Legislatura del Estado de México, se derogaron los incisos d) a Z.3) de la fracción I del Artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

IV. Que en el Tercer Punto del Orden del Día de la Octogésima Segunda Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha veintiuno de abril de dos mil veintiuno, se aprobó la Convocatoria para designar a la Defensora o Defensor Municipal de Derechos Humanos de Tlalnepantla de Baz, México.

V. Que el artículo 147 E de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, dispone que la Secretaría del Ayuntamiento recibirá las solicitudes y documentación de los aspirantes, acusándolo de recibido y con el folio respectivo y lo hará del conocimiento del Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo Ordinaria siguiente, a fin de acordar su remisión a la Comisión

Municipal de Derechos Humanos, para la declaratoria de terna, en no más de cinco días hábiles, acompañando copia certificada del punto de acuerdo respectivo.

VI. Que atento a lo dispuesto por los artículos 147 F y 147 G de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Comisión Municipal de Derechos Humanos, previo estudio y consulta con la Sociedad Civil Organizada, Organismos Públicos y Privados, emitirá la declaratoria de terna, en un término no mayor a diez días hábiles y la remitirá al Cabildo, para que la comunique a los aspirantes propuestos, con el propósito de que en la siguiente Sesión Ordinaria, expongan su propuesta de Plan de Trabajo y se designe al Defensor Municipal de Derechos Humanos.

VII. Que por las razones señaladas en los considerandos IV, V y VI del presente Acuerdo, resulta necesario crear la Comisión del Ayuntamiento Transitoria Especial de Derechos Humanos, con el propósito de que emita la declaratoria de terna de los aspirantes a ocupar el cargo de Defensor Municipal de Derechos Humanos.

Por lo antes expuesto, el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la conformación de la Comisión del Ayuntamiento Transitoria Especial de Derechos Humanos, cuya tarea será la de emitir la declaratoria de terna de los aspirantes a ocupar el cargo de Defensor Municipal de Derechos Humanos, en los siguientes términos:

Presidenta	C. Victoria Hernández Arellano, Quinta Regidora.
Integrante	C. Eduardo Guerrero Villegas, Segundo Síndico.
Integrante	C. Irma Lorena Roa López, Décima Quinta Regidora.

SEGUNDO. Esta Comisión estará vigente hasta que emita la declaratoria de terna de los aspirantes a ocupar el cargo de Defensor Municipal de Derechos Humanos y ésta sea remitida al Ayuntamiento.

TERCERO. Notifíquese a los integrantes de la Comisión del Ayuntamiento Transitoria Especial de Derechos Humanos, para que inicie los trabajos correspondientes.

CUARTO. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de los Ediles presentes.

INFORME QUE RINDE EL LIC. MIGUEL ÁNGEL BRAVO SUBERVILLE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN RELACIÓN A LAS SOLICITUDES DE REGISTRO, RECIBIDAS DE LOS ASPIRANTES A DEFENSORA O DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS.

Que en la Octogésima Tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha once de mayo de dos mil veintiuno en el Tercer Punto del Orden del Día, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Miguel Ángel Bravo Suberville, presentó el siguiente Informe:



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2019 - 2021

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"



Tlalnepantla de Baz, México, a 11 de mayo de 2021
OFICIO: SM. 2646/2021

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ PRESENTE

Me permito informar que la publicación de la Convocatoria para la designación de la Defensora o Defensor Municipal de Derechos Humanos, se realizó el pasado 23 de abril en la Gaceta Municipal, en estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, en periódicos murales de la oficina de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos, y en los diarios TOLLOCAN A 8 COLUMNAS y DIARIO DE MÉXICO, así mismo en la Gaceta Municipal del día 29 de abril se realizó una segunda publicación de la convocatoria; además de las diversos oficios que se enviaron a organizaciones defensoras de los derechos humanos donde se les hizo llegar la convocatoria en comento. Por otro lado, el periodo de registro de solicitud tuvo como término el día diez de mayo, por lo anterior, doy cuenta de las solicitudes de registro, recibidas en esta Secretaría del Ayuntamiento de los aspirantes a Defensora o Defensor Municipal de Derechos Humanos, lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 147 E de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y en el primer párrafo de la Base Quinta de la Convocatoria para designar a la Defensora o Defensor Municipal de Derechos Humanos:

NOMBRE	FECHA DE RECEPCIÓN	NO. DE FOLIO
Raúl Salcedo Domínguez	29 de abril de 2021	SA/CDH/001/2021
Benedicta Edith Guevara Zacatelco	06 de mayo de 2021	SA/CDH/002/2021
Luis Pedro Villuendas Ortega	07 de mayo de 2021	SA/CDH/003/2021
Nayeli Yuriko López Aguilera	07 de mayo de 2021	SA/CDH/004/2021

ATENTAMENTE



LIC. MIGUEL ÁNGEL BRAVO SUBERVILLE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
C.c.p. Lic. Guillermo Axel Lozano Díaz, Secretario Particular de la Secretaría del Ayuntamiento. Para su conocimiento.
JAAP/mom/alge

Plaza Dr. Gustavo Baz s/n, Tlalnepantla Centro, C.P. 54000 Estado de México.

ACUERDO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, REMITE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS ASPIRANTES A DEFENSORA O DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS A LA COMISIÓN DEL AYUNTAMIENTO TRANSITORIA ESPECIAL DE DERECHOS HUMANOS, PARA LA DECLARATORIA DE TERNA.

Que en la Octogésima Tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha once de mayo de dos mil veintiuno en el Cuarto Punto del Orden del Día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafo tercero, 112, 113, 122 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX, XLII y XLVI, 48 fracciones II y XXV y 147 E de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y

CONSIDERANDO

I. Que en el Tercer Punto del Orden del Día de la Octogésima Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha veintiuno de abril de dos mil veintiuno, se aprobó la Convocatoria para designar a la Defensora o Defensor Municipal de Derechos Humanos.

II. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 147 E de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y en el primer párrafo de la Base Quinta de la Convocatoria para designar a la Defensora o Defensor Municipal de Derechos Humanos, la Secretaría del Ayuntamiento recibirá las solicitudes de los aspirantes a Defensor Municipal de Derechos Humanos, acusándolos de recibido con el folio respectivo, haciendo del conocimiento al Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo Ordinaria siguiente, a fin de acordar su remisión a la Comisión del Ayuntamiento Transitoria Especial de Derechos Humanos, para la declaratoria de terna, en no más de cinco días, acompañando copia certificada del punto de Acuerdo respectivo.

Por lo antes expuesto, el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Con base en el informe del Secretario del Ayuntamiento, que rindió ante este Ayuntamiento en Sesión de Cabildo, se aprueba remitir a la Comisión del Ayuntamiento Transitoria Especial de Derechos Humanos, las solicitudes y documentación de los aspirantes a ocupar el cargo de Defensora o Defensor Municipal de los Derechos Humanos, a efecto de que emita la declaratoria de terna correspondiente.

SEGUNDO. El presente Acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de los Ediles presentes.

ACUERDO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, NOMBRA AL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS.

Que en la Octogésima Tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha once de mayo de dos mil veintiuno en el Quinto Punto del Orden del Día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafo tercero, 112, 113, 122 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX, XLII y XLVI, 41 párrafo penúltimo, 48 fracciones II y XXV, 147 A párrafo primero y 147 J fracción I y última parte del párrafo último de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

CONSIDERANDO

I. Que el Municipio como entidad política-jurídica, se administra por un Ayuntamiento, encabezado por el Presidente Municipal, quien es al mismo tiempo titular de la Administración Pública Municipal. Dicho cuerpo colegiado se conforma por los Ediles que, reunidos como órgano deliberante ejercen la potestad normativa; y resuelven colegiadamente los asuntos de su competencia, formalizando el ejercicio de la función pública municipal.

II. Que el artículo 147 A de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que en cada Municipio, el Ayuntamiento respectivo, mediante acuerdo de cabildo, expedirá con la oportunidad debida, una convocatoria abierta a toda la población para designar al Defensor Municipal de Derechos Humanos, que deberá durar en su cargo tres años, contando a partir de la fecha de su designación, pudiendo ser reelecto por el Ayuntamiento por una sola vez y por igual período.

III. Que en el Tercer Punto del Orden del Día de la Octogésima Octava Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha tres de mayo de dos mil dieciocho, se designó a la Ciudadana Nayeli Yuriko López Aguilera, como Defensora Municipal de Derechos Humanos; asimismo en el Tercer Punto del Orden del Día de la Octogésima Novena Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha diez de mayo de dos mil dieciocho la Ciudadana en cita rindió la protesta de Ley del cargo conferido.

IV. Que la fracción I del artículo 147 J de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece que el Defensor Municipal de Derechos Humanos, dejará de ejercer su encargo por el término del período por el que fue electo o reelecto.

V. Que en el Tercer Punto del Orden del Día de la Octogésima Segunda Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha veintiuno de abril de

dos mil veintiuno, se aprobó la Convocatoria para designar a la Defensora o Defensor Municipal de Derechos Humanos de Tlalnepantla de Baz, México, toda vez que ha concluido el período por el que fue electa la Ciudadana Nayeli Yuriko López Aguilera.

VI. Que la parte final del último párrafo del artículo 147 J determina que en tanto dure el proceso para la designación del nuevo Defensor Municipal de Derechos Humanos, se nombrará un Encargado del Despacho.

Por lo antes expuesto, el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se nombra como Encargado del Despacho de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Tlalnepantla de Baz, México, al C. Luis Pedro Villuendas Ortega, durante el período que dure el proceso para la designación del nuevo Defensor Municipal de Derechos Humanos.

SEGUNDO. Cítese al C. Luis Pedro Villuendas Ortega, para que rinda la protesta de Ley correspondiente.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento dar aviso a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, del presente Acuerdo.

CUARTO. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de los Ediles presentes.

Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz,
Estado de México 2019 - 2021

C. Francisco Vicente Domínguez Ramírez

Presidente Municipal por Ministerio de Ley

C. Ixtlilxochitl Maldonado Ceceña

Primera Síndica

C. Eduardo Guerrero Villegas

Segundo Síndico

C. Martha Elba Soto Mojica

Tercera Síndica

C. María de la Luz Hernández Camacho

Primera Regidora

C. Alan Carlos Merino González

Segundo Regidor

C. Krishna Karina Romero Velázquez

Tercera Regidora

C. Carlos Alberto Cruz Jiménez

Cuarto Regidor

C. Victoria Hernández Arellano

Quinta Regidora

C. Jorge Morales Jiménez

Sexto Regidor

C. Verónica Portillo Espinoza

Séptima Regidora

C. Francisco Vicente Domínguez Ramírez

Octavo Regidor

C. Natividad Gómez Cruz

Novena Regidora

C. Karen Aketzali Zamarripa Quiñones

Décima Regidora

C. José Gutiérrez Ávila

Décimo Primer Regidor

C. Rosa Neria Martínez

Décima Segunda Regidora

C. Alina Alejandra Luna Gómez

Décima Tercera Regidora

C. Juan Andrés López Camacho

Décimo Cuarto Regidor

C. Irma Lorena Roa López

Décima Quinta Regidora

C. Gabriela Bernardo Ávila

Décima Sexta Regidora

C. Miguel Ángel Bravo Suberville

Secretario del Ayuntamiento

